

cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición, las actuaciones para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 20 de octubre de 2011.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

14181/11

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BENALMÁDENA

Sección Interdepartamental y Patrimonio

Anuncio

Según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2011, se aprobó la asunción de la Memoria de Iniciativa Económica para la Municipalización de la Publicidad Estática a través de la entidad mercantil municipal Inno-ben, Sociedad Anónima.

Eso supone la aprobación de la asunción de la actividad económica en los términos de la propia memoria, que se encuentra expuesta al público en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, así como el mencionado acuerdo plenario por plazo de 30 días.

En Benalmádena, a 17 de octubre de 2011.

El Alcalde, firmado: Javier Carnero Sierra.

13914/11

CASARES

Edicto

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días hábiles el expediente número 2011-11 T. C. de modificación de crédito al presupuesto de 2011, mediante la modalidad de transferencia de crédito distinta área de gasto aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2011.

En el mismo plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo de exposición no se presenta reclamación alguna, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Casares, 17 de octubre de 2011.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Morera Rojas.

14111/11

ESTEPOÑA

Anuncio

Aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 20 de octubre, el expediente para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio Público Municipal de Alcantarillado del término municipal de Estepona.

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a. Organismo: Ayuntamiento de Estepona.

b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

a. Dependencia: Departamento de Contratación.

b. Domicilio: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.

c. Localidad y código postal: Estepona 29680.

d. Teléfono: 952 809 000.

e. Fax: 952 793 262.

f. Correo electrónico: contratacion@estepona.es

g. Dirección de internet del perfil del contratante: www.estepona.es/perfil.

h. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

i. Número de expediente: 170/11.

2. Objeto del contrato

a. Tipo: Contrato de gestión de servicio, bajo la modalidad de concesión.

b. Descripción: Gestión de servicio público de alcantarillado.

c. División por lotes y número de lotes/número de unidades: No hay.

d. Lugar de ejecución: Término municipal de Estepona.

e. Plazo de ejecución: 25 años.

3. Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterios de adjudicación: Serán los siguientes:

1. Oferta de condiciones económicas, hasta 460 puntos.

2. Baja propuesta por los licitadores en la tarifa inicialmente propuesta por el Ayuntamiento (según estudio económico de la concesión y de la tarifa incluidas en el expediente de contratación), hasta 200 puntos.

3. Oferta técnica y de gestión del servicio, hasta 140 puntos.

4. Renuncia de la revisión de la tarifa a partir del segundo año de gestión, durante los tres años consecutivos del contrato, hasta 100 puntos.

4. Garantías exigidas

• Provisional: No se exige.

• Definitiva: 2.414.645,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

• El volumen de negocio superior a veinticuatro millones de euros (24.000.000,00) anuales.

• Justificar que se gestionan al menos 12 municipios con más de 50.000 habitantes y haber realizado al menos 4 GIS en los últimos tres años, 2 de ellos en poblaciones superiores a 50.000 habitantes.

• Indicación del personal técnico titulados superiores en plantilla: Más de 10; -Responsables de calidad de la empresa: Más de 2; titulados de grado medio en plantilla: Más de 15.

• Además del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato a 1 Jefe de Servicio a tiempo parcial, 1 Técnico de Servicio, 3 conductores y 4 peones.

6. Otros requisitos específicos

Canon a abonar por el adjudicatario.

Canon inicial será el que establezca el licitador en su oferta.

Límites del canon (1.200.000 euros – 3.000.000 euros).

Canon variable será el propuesto por el licitador en su oferta, que no podrá ser inferior al tipo de licitación de 0,0371 euros/m³ facturado, a partir de facturación mínima de 2.671.237 m³. Límites del canon (0,0371 euros/m³-0,04823 euros/m³).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 9:00 a 15.00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b. Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 - a. Dependencia: Registro de Propositiones de la Tesorería Municipal.
 - b. Domicilio: Avda. Del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
 - c. Localidad y código postal: Estepona 29680.
 - d. Dirección electrónica: contratacion@estepona.es
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tres meses.

8. Apertura de ofertas

- a. Descripción. Ayuntamiento de Estepona.
- b. Dirección. Avda. Del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
- c. Localidad y código postal: Estepona 29680.
- d. Fecha y hora: Al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que algún licitador opte por la presentación de la documentación por correos, siempre que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 80.4 del RGLCAP, a las 10:00 horas.

9. Gastos de publicidad

Como máximo 1.000 euros.

En Estepona, a 20 de octubre de 2011.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

14197/11

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2011, aprobó inicialmente la revisión y modificación de las siguientes ordenanzas municipales y del reglamento que también se detalla:

- Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la concesión de licencias de apertura de establecimientos y actividades.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza reguladora de las tasas por actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza reguladora de las tasas por los servicios de recogida, transporte, custodia y alimentación de perros y otros animales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza reguladora de las tarifas por concesión de derechos funerarios, servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios a prestar por Parque Cementerio de Fuengirola, Sociedad Anónima Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios, derribos, salvamento y otros análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de retirada

de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por prestación de servicios de sanidad.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, expositores, tribunas, pérgolas, quioscos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con contenedores, instalaciones o aparatos análogos para la recogida de escombros y otros materiales de construcción.
- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, ventas ambulantes en mercadillos, mercados ocasionales o periódicos, rodaje cinematográfico y estacionamiento en la vía pública de coches de caballos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público así como la ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a los edificios particulares a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, reserva de estacionamiento por mudanzas y cortes de calles.
- Ordenanza reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de carteles o rótulos, así como por el reparto de publicidad, en la vía pública.
- Ordenanza reguladora del comercio tradicional de objetos usados antigüedades, y venta artesanal de artículos de bisutería, cuero, corcho y similares, así como de sus correspondientes tasas.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos sobre actividades e instalaciones del área de Juventud.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación del servicio de copias y reproducciones de documentos.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia y servicios de guarderías infantiles.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos correspondientes a los servicios a prestar por el Puerto Deportivo de Fuengirola.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización privativa de los servicios y dependencias del Centro Cultural "Palacio de la Paz".
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de servicios culturales prestados en centros o establecimientos municipales.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la cesión del Castillo de Sohail para usos de carácter privado.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la cesión del Salón de Actos de la Casa de la Cultura y Reglamentos de uso.
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de escuela de verano.
- Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas de administración de documento